



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLÁN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 083-2023-A-MDI

Inclán, 18 de mayo del 2023

Visto, el INFORME Nº 107-2023-OPP-GM/MDI-T, sobre formalización de la incorporación parcial de recursos por saldo de balance del año fiscal 2022, por el monto de S/ 15,730.00 (Quince Mil Setecientos Treinta con 00/100 soles), de la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados del Rubro 08 Impuestos Municipales.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, especifica que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440 se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el sistema presupuestario; asimismo, mediante Ley Nº 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2023, y mediante Ley Nº 31639, se aprueba los criterios de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº177-2022-A-MDI, de fecha 20 de diciembre del 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2023, del Pliego 301782 Municipalidad Distrital de Inclán, a nivel de Categoría del Gasto, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el inciso 3) numeral 50.1, del artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal pasado, constituyen Saldos de Balance y se registran financieramente cuando se determine su cuantía, los cuales se incorporan al Presupuesto Institucional mediante Resolución aprobada por el Titular de la Entidad;

Que, el numeral 35.1 del Artículo 35º de la Directiva Nº 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros.

Que, mediante Informe Nº 107-2023-OPP-GM/MDI-T de fecha 02 de mayo del año 2023, el Jefe de Planeamiento y Presupuesto informa al Gerente Municipal, que habiendo sido informados, por parte de la Oficina de Administración sobre los Saldos de Balance del 2022 con informe Nº013-2023-OA-GM-MDI-T, presentado por la Unidad de Contabilidad con informe Nº004-2023-JMFT-UC/MDI-T, y que existiendo la necesidad de incorporar dichos saldos de balance, los cuales permitirán financiar la adquisición de bienes y servicios para el cumplimiento de metas y objetivos programados en el presente año; es que se requiere la incorporación de Saldos de Balance del año 2022 en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023, por el importe de S/ 15,730.00 (Quince Mil Setecientos Treinta con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados del Rubro 08 Impuestos Municipales.

Estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de acuerdo a lo establecido por el artículo 50º, numeral 50.1, punto 3 del Decreto Legislativo Nº 1440, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley Nº27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias contenidas en la Ley Nº31433; y con la conformidad de Gerencia Municipal y visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** la incorporación de saldo de balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Inclán, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 15,730.00 (Quince Mil Setecientos Treinta con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLÁN

INGRESOS : EN SOLES
PLIEGO PRESUPUESTAL : 301782 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLAN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
TIPO DE TRANSACCION : 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS
GENERICA DE INGRESOS : 1.9 SALDO DE BALANCE
IMPORTE : S/ 15,730.00
TOTAL INGRESOS : S/ 15,730.00



EGRESOS : EN SOLES
SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO PRESUPUESTAL : 301782 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLAN
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
TIPO DE TRANSACCION : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DE GASTOS : 2.3 "BIENES Y SERVICIOS"
IMPORTE : S/ 4,520.00
ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
TIPO DE TRANSACCION : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DE GASTOS : 2.6 "ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS"
IMPORTE : S/ 7,330.00
ACTIVIDAD : 5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
TIPO DE TRANSACCION : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DE GASTOS : 2.6 "ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS"
IMPORTE : S/ 3,880.00
TOTAL EGRESOS : S/ 15,730.00



ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIONES

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.



ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Tacna.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

